

## DECRETO

### **Antecedentes de hecho**

I.- En fecha 25 de julio de 2016 se firmó el Contrato programa 2016-2019 para la coordinación, la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Reus, en materia de servicios sociales, otros programas relativos al bienestar social y políticas de igualdad, en el que se incluye la ficha núm. 2.1.1 "Servicios de intervención socio educativa no residenciales para niños y adolescentes: servicio de centro abierto, programa de apoyo al mantenimiento de las actividades de los centros abiertos durante los periodo de vacaciones escolares de verano y de promoción a actuaciones que garanticen la cobertura de necesidades básicas de los niños y adolescentes atendidos".

II.- En fecha 31 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Reus, acuerda aprobar la adenda del Contrato Programa 2016-2019 para el año 2020.

III.- El Ayuntamiento de Reus, dentro de sus planes de actuación y de acuerdo con las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente, tiene como objetivo la atención de las personas y de las necesidades sociales que se deriven, así como participar en el campo de acción social que afecta al bien común de los ciudadanos.

Una de las acciones previstas es que los niños puedan realizar actividades en los casales de verano que se desarrollan en la ciudad durante los meses de junio, julio y agosto. Esta derivación de los niños se ve motivada por los principios normalizadores e integradores, muy beneficiosos para el desarrollo armónico de los niños en contextos que propiciamos la integración social.

IV.- Los precios fijados por las entidades Esplai Fem-nos Amics, AMPA Pi del Burgar, y AMPA La Vitxeta que organizan las actividades de Verano de la ciudad son los siguientes:

- 40 € por semana y por niño para la franja horaria de 9 a 13 horas.
- 38 € por semana por el segundo hijo inscrito simultáneamente, para la franja horaria de 9 a 13 horas.
- 38 € por semana por el primer hijo y sucesivos, para las familias numerosas y monoparentales, para la franja horaria de 9 a 13 horas.

Estos precios se aprobaron mediante decreto del concejal delegado de Educación núm. 2020005106 de fecha 30 de marzo de 2020, por el que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones reguladas en las bases para el fomento de actividades de verano para niños y niñas de 3 a 12 años en la ciudad de Reus, para el año 2020 (publicadas el BOPT el 15 de abril de 2020).

V.- El importe de la subvención inicialmente concedido es de 5.020 € ampliable en 2.000,00 €. Esta dotación se efectuará con recursos propios y con los provenientes del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias de la Generalidad de Cataluña.

VI.- Actualmente el Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que tenga por objeto la realización de esta iniciativa, y resulta necesaria dado que existen razones de interés público.

VII.- En fecha 31 de agosto de 2020 la Jefe de Programas y Servicios de Servicios Sociales emite informe por el que queda suficientemente acreditado que las familias afectadas se encuentran en situación de riesgo social, con las que existe un plan de trabajo y un diagnóstico que valora necesaria la concesión de una subvención.

VIII.- En fecha 1 de octubre se emite informe de fiscalización previa de la intervención municipal.

### **Fundamentos de derecho**

**PRIMERO.-** El artículo 4 de la Ley 12/2007 de 11 de octubre, de Servicios Sociales fija, entre los objetivos esenciales de los poderes públicos en materia de servicios sociales, atender las necesidades derivadas de la falta de recursos básicos, detectar las necesidades personales básicas y las necesidades sociales ... asimismo, el artículo 15 de la citada norma legal prevé que el sistema público de servicios sociales se organiza en forma de red para trabajar en coordinación y colaboración, y con el diálogo entre todos los actores que intervienen en el proceso de atención a las personas.

**SEGUNDO.-** La Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, determina que son prestaciones sociales de carácter económico las aportaciones dinerarias realizadas por la Administración de la Generalidad y los entes locales que tienen la finalidad de atender determinadas situaciones de necesidad en que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para afrontarlas y no están en condiciones de conseguir o recibirlos de otras fuentes.

El artículo 30 de la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, dispone que estas prestaciones se abonan, preferentemente, a los suministradores de los servicios o de los productos de primera necesidad, por tanto, en el presente supuesto, el pago de la subvención se realizará directamente a la entidad organizadora del Casal de Verano.

**TERCERO.-** En cuanto a la subvención, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 3 de septiembre de 2010 (BOPT del día 16 de septiembre de 2009), las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se 'imputa el gasto y el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Existe la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación. La situación de los niños por los que se otorga la subvención ha sido previamente valorada por los técnicos del Departamento de Bienestar Social.

**CUARTO.-** Respecto a la competencia, el Decreto de Alcaldía número 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en su apartado duodécimo, establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Por todo lo expuesto, RESUELVE:

**Primero:** Conceder las subvenciones de manera directa en los términos descritos en la parte expositiva para la asistencia a los Casals de Verano, con un importe total de 5.020 €, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020 a los niños que se relacionan:  
 - Relación infants\_subvenció a cargo partida presupuestaria 30422-23109-489:

<b>ESPLAI FEM-NOS AMICS 40€/setmana segon germà 38€</b>			
<b>DNI</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>ANTICIPO 80%</b>
Y1206765S	2	80,00 €	64,00 €
Y1206765S	2	76,00 €	60,80 €
41693622G	4	160,00 €	128,00 €
41693622G	4	152,00 €	121,60 €
39960651Z	4	160,00 €	128,00 €
X5100900Y	2	80,00 €	64,00 €
39918662T	2	80,00 €	64,00 €
39918662T	2	76,00 €	60,80 €
X7481156S	2	80,00 €	64,00 €
42695573X	4	160,00 €	128,00 €
39912626J	4	160,00 €	128,00 €
55295780P	4	160,00 €	128,00 €
39919253Q	2	80,00 €	64,00 €
39917349K	2	80,00 €	64,00 €
X6090816W	4	160,00 €	128,00 €
X6090816W	4	152,00 €	121,60 €

39879093Z	3	120,00 €	96,00 €
X5845569G	4	160,00 €	128,00 €
Y3687812Y	2	80,00 €	64,00 €
Y3687812Y	2	76,00 €	60,80 €
39879889M	2	80,00 €	64,00 €
39879889M	2	76,00 €	60,80 €
39929232J	2	80,00 €	64,00 €
X8948427R	2	80,00 €	64,00 €
X8948427R	2	76,00 €	60,80 €
Y4761141V	2	80,00 €	64,00 €
Y4761141V	2	76,00 €	60,80 €
		<b>2.880,00 €</b>	<b>2.304,00 €</b>

**AMPA PI DE BURGÀ 40€/setmana segon germà 38€**

<b>DNI</b>	<b>SETMANES</b>	<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>ANTICIPO 80%</b>
SK6983297	5	200,00 €	160,00 €
SK6983297	5	190,00 €	152,00 €
39711874M	5	200,00 €	160,00 €
39711874M	5	190,00 €	152,00 €
39711874M	5	190,00 €	152,00 €
X5161121J	5	200,00 €	160,00 €
72520616Y	5	200,00 €	160,00 €
72520616Y	5	190,00 €	152,00 €

	<b>TOTAL</b>	<b>1.560,00 €</b>	<b>1.248,00 €</b>

---

<b>AMPA LA VITXETA 40€/setmana segon germà 38€</b>			
<b>DNI madre Padre/tutor/a</b>	<b>SEMANAS</b>	<b>COSTE TOTAL ACTIVIDAD</b>	<b>ANTICIPO 80%</b>
X4086110E	5	200,00 €	160,00 €
X4086110E	5	190,00 €	152,00 €
X4086110E	5	190,00 €	152,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>580,00 €</b>	<b>464,00 €</b>

**Segundo:** APROBAR el gasto municipal en el otorgamiento de subvenciones por el importe total de 5.020 € de los cuales:

- irán a cargo de la aplicación presupuestaria número 30422-23109-489 del Área de Bienestar Social del presupuesto municipal de gastos de 2020.

**Tercero:** APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago del 80% del coste total de la actividad, es decir, el importe de 4.016 € de los cuales:

- irán a cargo de la aplicación presupuestaria de Ayudas Individuales y Familiares 30422-23109-489 del Área de Bienestar Social del presupuesto municipal de 2020.

ENTITAT	NÚM CUENTA BANCARIA	IMPORTE CONCEDIDO SS	80,00 %
ESPLAI FEM-NOS AMICS G55539837	ES72 2100 1090 3202 0015 8294 (codi: 0313526)	2.880,00 €	2.304,00 €
AMPA PI DEL BURGAR G43869528	ES 11 3140 0001 91 001 26219 00	1.560,00 €	1.248,00 €
AMIPA LA VITXETA G43812486	ES47 2100 0625 5002 0026 7054	580,00 €	464,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>5.020,00 €</b>	<b>4.016,00 €</b>

- Y el 20% restante se pagará a las entidades una vez presenten al Ayuntamiento la correspondiente justificación y se haya finalizado la actividad, no más tarde del 15 de octubre de 2020.

**Cuarto:** Comunicar a los beneficiarios de la subvención que se entenderá aceptada la subvención si no manifiestan expresamente su renuncia en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la concesión.

**Quinto:** El pago de la subvención se realizará directamente a la entidad organizadora del Casal de Verano en la que asista el niño previa presentación de la factura emitida por la entidad, junto con una relación nominal donde se especifique los días de asistencia al Casal así como el documento de inscripción emitido por la entidad a nombre del niño / a subvencionado y que deberán presentar junto con una solicitud, el Registro General del Ayuntamiento Oficina de Atención Ciudadana (OAC) .

**Sexto:** Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada. En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar a la entidad concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o

privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin embargo, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Reus en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2019017983 de fecha 27 de noviembre de 2019, (BOPT de 12 de diciembre de 2019 ), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.